



UNA DE LAS RESOLUCIONES APUNTA A REALIZAR UN CATASTRO EN EL ÁREA.

SMA toma medidas por posible impacto en bosque nativo

ENERGÍA. En proyecto de transmisión que incluye cuatro comunas de la zona.

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) ordenó Medidas Urgentes y Transitorias (MUT) a la empresa Casablanca Transmisora de Energía S.A., titular del proyecto “Nueva Línea 2x220 Nueva Alto Melipilla-Nueva Casablanca-La Pólvora-Agua Santa”, calificado ambientalmente favorable, por una posible afectación al bosque nativo.

El proyecto consiste en una línea de transmisión eléctrica de una longitud de 110,18 kilómetros, de doble circuito a un nivel de tensión de 220kV, que considera la construcción de 242 torres y 216 caminos proyectados, tanto en la comuna de Melipilla, en la Región Metropolitana, así como en las comunas de Cartagena, Viña del Mar, Valparaíso y Casablanca, en la Región de Valparaíso.

DENUNCIAS CIUDADANAS

Las medidas ordenadas se originan en denuncias ciudadanas presentadas en contra de la iniciativa, por posible afectación de bosque nativo de preservación.

Al respecto, la SMA realizó en septiembre de 2023, una actividad de inspección ambiental en conjunto con funcionarios de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), oportunidad en que se constató que las torres CP40, CP41 y CP43 no estaban construidas, así como la presencia de ejemplares de naranjillo, especie que la autoridad competente ha designado en estado de conservación “vulnerable”.

El regulador constató que el proyecto, durante su ejecu-

“La SMA constató la ocurrencia de impactos no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto”.

Marie Claude Plumer
Superintendente SMA

ción, se encontró con una variable ambiental que no fue debidamente considerada en la evaluación ambiental, toda vez que la línea de base del EIA y su Adenda Complementaria no incluyeron la presencia de esta especie.

La primera medida ordenada contra la empresa consiste en efectuar un catastro de individuos de la especie indicada y otras en categoría de conservación susceptible de ser afectada, en forma previa a los próximos trabajos de tendido de cables, en los tramos de torres CP40-CP41, CP42-CP43, CP44-CP45, en Casablanca. La segunda resolución, en los tramos de las mismas torres, es que el titular del proyecto deberá realizar el tendido de cables mediante la utilización de dron, a fin de evitar la intervención de bosque nativo.

“Estas medidas fueron ordenadas en atención a que, tanto en fiscalizaciones realizadas como en el análisis de información del proyecto, la SMA constató la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto”, dijo la superintendente, Marie Claude Plumer.